

Daimon. Revista Internacional de Filosofía, en prensa, aceptado para publicación tras revisión por pares doble ciego.
ISSN: 1989-4651 (electrónico) <http://dx.doi.org/10.6018/daimon.635861>
Licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España](#) ([texto legal](#)). Se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que: i) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); ii) no se usen para fines comerciales; iii) si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Sobre sentidos y absurdos: la escalera tractariana

On sense and nonsense: the Tractarian ladder

BRUNO MUNTAABSKI¹

Resumen: El problema de explicar la naturaleza de los absurdos en la obra temprana de Wittgenstein está a la base de la discusión entre lecturas estándar y lecturas resolutas del *Tractatus* (Wittgenstein 2010). El conocido final paradójico de esta obra ha llevado a intensas discusiones, así como a reevaluar las categorías básicas del texto. El presente trabajo tiene como objetivo explorar una línea interpretativa alternativa a aquellas dos, a partir del análisis de una serie de propuestas de lectura que indagan en aspectos del sinsentido tractariano hasta ahora poco tematizadas. En particular, se busca profundizar en la posibilidad de ofrecer un criterio de distinción no semántico entre sinsentidos, de tal forma de explicar con mayor perspicuidad el rol elucidatorio del *Tractatus*, sin caer en los problemas interpretativos las lecturas estándar.

Palabras clave: Absurdos, sentido, elucidación, pragmática, Wittgenstein.

Abstract: The problem of explaining the nature of nonsense in Wittgenstein's early work is at the basis of the discussion between standard and resolute readings of the *Tractatus* (Wittgenstein 2010). The well-known paradoxical ending of this work has led to intense discussions, as well as to a re-evaluation of the basic categories of the text. The present paper aims to explore an alternative interpretation to these previous ones, based on the analysis of a series of reading proposals that investigate aspects of the tractarian nonsense that have so far not been much debated. In particular, it seeks to study the possibility of offering a non-semantic criterion of distinction within the category of nonsense, so as to explain with greater insight the elucidatory role of the *Tractatus*, without falling into the interpretative problems of the standard readings.

Key words: Nonsense, sense, elucidation, pragmatics, Wittgenstein

I. Introducción

A poco más de cien años de su publicación original, el *Tractatus logico-philosophicus* sigue representando una fuente de interrogantes e intuiciones filosóficas de notable actualidad. Las afirmaciones adelantadas allí por Wittgenstein se presentan como un acervo de problemáticas aún vigentes, si bien su estilo de escritura particular conlleva un desafío a la hora de establecer y delimitar las temáticas a las que el libro está dirigido a resolver. En particular,

Recibido: 31/10/2024. Aceptado: 25/04/2025.

¹ Becario doctoral en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Docente de Introducción al Pensamiento Científico en el Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires. Sus líneas de investigación incluyen: filosofía del lenguaje, filosofía de la mente y epistemología social. Entre sus publicaciones recientes se encuentran: Adopción, presuposición lógica y práctica inferencial, *Análisis Filosófico*, vol. 42(2) (2022), 339-366; y Defensa del deflacionismo no conservativo. *Contrastes. Revista Internacional De Filosofía*, 27(1) (2022), 117-134. E-mail: bruno.muntaabski@uba.ar.

las consideraciones propuestas entre las proposiciones §§6.5-7, con las que el libro se cierra, se han presentado como un núcleo temático de continua discusión, alrededor del cual existe poco acuerdo exegético y filosófico.

A la paradoja tractariana le subyace el problema de la relación entre sentidos y sinsentidos (o absurdos). En palabras de Villoro:

“Las proposiciones del *Tractatus* deben *comunicar algo* si hemos de *entender* que carecen de sentido. Las oraciones sin sentido deben poder *comunicar algo* si conducen a una visión “correcta” del mundo. La comprensión de esa paradoja es la única que puede darnos una clave del *Tractatus*”. (Villoro 1975: 7)

Esta cita expresa una necesidad con la que todo lector del *Tractatus* parece tener que enfrentarse, acerca de cómo es posible conjugar dos elementos en apariencia antagónicos en el texto. Ellos son que el *Tractatus* conduce a una visión correcta del mundo, ella revela algo importante sobre el significado, pero sus proposiciones son denunciadas como sinsentidos. Cómo sea esto posible es quizá el interrogante principal para muchos de sus lectores.

El propósito del presente trabajo consiste en explorar y desarrollar una línea interpretativa alternativa a las lecturas canónicas sobre la naturaleza de los absurdos en la obra. Se busca analizar una serie de propuestas autónomas sobre las nociones clave alrededor de las cuales se ha debatido la paradoja en cuestión, argumentando que ellas aportan elementos en una misma dirección para comprender el rol de la escalera tractariana. La interpretación a elaborar enfatiza ciertos criterios extra-semánticos para pensar la relación entre la noción de ‘sentido’ y la de ‘absurdo’ en el *Tractatus*. El trabajo propone como tesis central que una correcta comprensión de esta obra es posible a condición de introducir una diferencia fundamental entre las funciones semánticas de nuestros términos y sus funciones pragmáticas. Se espera con ello aportar una serie de reflexiones con vías a la construcción de una nueva alternativa para entender el propósito y el sentido del *Tractatus*.²

II. Sentidos y absurdos: la paradoja del *Tractatus*

El *Tractatus* concluye con la paradójica adscripción de absurdo a las proposiciones que constituyen el libro y con un llamamiento general al silencio filosófico. Muchas lecturas se han

² El presente trabajo ha sido posible gracias a la financiación provista por el Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, por medio de una Beca Doctoral UBACyT, en el marco del proyecto de investigación “El desafío de la posverdad: aproximaciones desde la epistemología y la semántica filosófica”, código 20020220200125BA.

ofrecido de cómo interpretar estas crípticas afirmaciones. Si el resultado de la filosofía tractariana es la absurdidad de sus proposiciones, entonces sería imposible entender cómo es posible *arribar* a esa conclusión. Parece que la cuestión filosófica relevante es, así, entender qué rol desempeñan los absurdos en hacer esto posible.

Como respuesta a esta interrogante, han surgido dos líneas interpretativas que pretenden poder explicar el sentido de la absurdidad del propio libro y su carácter elucidatorio de manera satisfactoria.³ Por un lado, lo que puede llamarse la “lectura estándar” de la obra, representada en buena medida por Hacker (1986), así como por Anscombe (1971), Stenius (1960), Fogelin (1976), Pears (1986), entre otros. En lo que respecta al polémico final del *Tractatus*, esta interpretación argumenta que su comprensión depende de una distinción semántica entre las categorías de sentido, carencia de sentido y sinsentido, con una distinción ulterior al interior de estos últimos. Ello se ha visto como una necesidad teórica para explicar por qué Wittgenstein acusaría de absurdidad a sus propias oraciones, sin por ello creer que las mismas tienen una función perniciosa; todo lo contrario de hecho. Es en base a un criterio de este tipo que conciben debe entenderse el recorrido del libro hacia el llamamiento al silencio.

En contraposición, una serie de autores y autoras han desarrollado lo que se denomina “lectura resoluta” del texto. Entre sus defensores se encuentran los trabajos de Diamond (1991, 2001) y Conant (1989, 2000), así como sus contribuciones en conjunto (Conant y Diamond 2004). Esta línea interpretativa se define, en particular, a partir del rechazo de la tesis de que existen distintos tipos de sinsentidos y, en general, a partir del rechazo del uso explicativo que la lectura estándar hace de una distinción tal para diferenciar absurdos metafísicos ‘confundentes’ de absurdos ‘elucidatorios’, como serían los absurdos tractarianos. Para esta interpretación no existe otra cosa que absurdos plenos, los cuales se extienden por igual a la metafísica clásica y al *Tractatus*. Para ella, toda lectura de la obra wittgensteiniana debe hacer las paces con esta realidad, sin intentar encontrar un rol ‘positivo’ para ciertos tipos de absurdos por sobre otros. En suma, estos autores consideran que sólo ello respeta el ‘dictum’ del silencio al final del libro.⁴

Estas discusiones han llevado a pensar la resolución posible de la discusión en términos de la existencia, o no, de un criterio semántico satisfactorio por el cual se pueda distinguir tipos de sinsentidos. El debate ha girado sobre este punto debido a lo ya señalado: se presupone que

³ En la caracterización y delimitación de estas dos corrientes interpretativas se siguen los análisis de Valdés Villanueva (2008). Allí se exponen con lucidez no sólo los lineamientos generales de ambas posturas sino también sus diversas diferencias en lo que respecta al concepto de ‘sinsentido’ (Valdez Villanueva 2008: 113-127).

⁴ Esta interpretación resoluta se ha visto influenciada por una lectura del prólogo del *Tractatus*, así como por las afirmaciones de Wittgenstein al respecto del mismo y del sentido del libro en Wittgenstein (1971).

tal criterio resolvería la tensión entre un libro absurdo que sin embargo ‘revela’ algo importante. En las secciones siguientes se cuestionará esta presuposición, en tanto existen formas de pensar la relación entre sentidos y absurdos que escapan de esta tendencia ‘semanticista’ en la discusión. Pero, antes de proceder en esa dirección, será útil en la presente sección repasar las categorías conceptuales que el joven Wittgenstein elabora en el cuerpo de su obra (así como en el período de su gestación). Ello permitirá tener en cuenta una serie de consideraciones que serán relevantes en lo que sigue.

Al interior del *Tractatus*, un primer principio semántico básico es aquel que establece las condiciones del *decir*. Uno de los puntos centrales del *Tractatus* es que su teoría semántica, además de concebir la significatividad bajo el modelo del representar pictórico, lo hace sobre la base del principio de ‘bipolaridad’. El mismo enuncia que toda proposición con sentido es tal que debe poder ser verdadera o falsa. El contenido semántico de una proposición está determinado por el estado de cosas que representa, pero sólo en la medida en que el mismo sea un hecho contingente, que pueda darse como no ocurrir. Comprender una proposición es saber qué sería el caso de ser verdadera. Pero tal comprensión presupone que puede ser el caso que ella sea falsa.⁵ A esto llama Wittgenstein el *sentido* de una proposición.

Es a partir de esta tesis de la bipolaridad, en conjunción con el modelo pictórico del *Tractatus* que Wittgenstein desarrolla su famosa distinción entre el ‘decir’ y el ‘mostrar’. Ella es crucial, en la medida en que le permite distinguir el contenido de una proposición y la forma lógica que ella debe revestir para poder siquiera enunciar algo. Toda afirmación que logre decir (referir a) un estado de cosas debe tener una estructura isomórfica con el mismo. En este sentido es que todo decir implica un mostrar, en tanto lo que se muestra es la forma lógica que posibilita la proyección de un hecho por el pensamiento y la expresión del mismo en el lenguaje. El ejemplo wittgensteiniano quizá paradigmático para transmitir esta idea es la diferencia entre lo que la afirmación “Maria ama a Juan” *dice*, un hecho del mundo entre dos personas, y lo que ella *muestra*, el que ella es una oración relacional que vincula a dos individuos. La estructura sintáctica de la oración no es dicha por ella, pero la comprensión de lo que ella dice presupone o implica comprender su forma sintáctica.

En este punto, tomados en conjunto el principio de bipolaridad y el criterio semántico del decir/mostrar se presenta un límite a lo que puede ser dicho. Las proposiciones de la lógica, tautologías y contradicciones, son tales que no pueden *decir* nada, ya que no respetan el

⁵ En sus *Notebooks* encontramos que Wittgenstein afirma que “para entender una proposición ‘p’ no es suficiente saber que p implica “‘p’ es verdadera”, sino que también debemos saber que no-p implica “‘p’ es falsa”. Esto muestra la bipolaridad de la proposición” (Wittgenstein 1979: 94. Traducción propia).

principio de bipolaridad. Sin embargo, ellas pueden mostrar algo: el límite del mundo. Individúan los límites del espacio de posibilidad de la enunciación. Dicho de otra forma, si “Llueve o no llueve” es una tautología, respecto del darse de la lluvia sólo existirán dos proposiciones significativas: “llueve” o “no llueve”. Las proposiciones lógicas son designadas por Wittgenstein con el nombre de “carentes de sentido”, para remarcar que ellas no describen nada, si bien pueden mostrar la forma lógica límite del mundo.⁶

Pero este reconocimiento de la capacidad de mostrar de las proposiciones de la lógica no se extiende, sin embargo, a otras formas en apariencia proposicionales que sin embargo no expresan nada. Wittgenstein está particularmente interesado en remarcar que no toda forma gramatical que sea una oración declarativa debe considerarse como una proposición legítima, ni de la lógica ni fáctica. Estas oraciones deben ser diagnosticadas como pseudoproposiciones, en la medida en que no logran decir nada, ni mostrar nada. Provisionalmente es posible afirmar que Wittgenstein considera al conjunto de estas afirmaciones como ‘sinsentidos’, categoría que pasa a describir no sólo los sinsentidos manifiestos (como “ab sur ah”) sino también aquellas formaciones discursivas que aparentan tener un sentido, pero que presentan signos a los que no se les ha otorgado valor alguno. Es por ello que estas últimas oraciones, a pesar de las apariencias, deben entenderse como absurdos sin contenido proposicional.

Con estas aclaraciones, la primera imagen que el *Tractatus* presenta es la de una teoría articulada por un criterio semántico tripartito, el cual divide el orden de la significatividad en tres partes: el sentido, lo carente de sentido y el sinsentido. Sin embargo, como es claro, este criterio no permite dilucidar con mayor claridad el problema de la “paradoja” tractariana. Por el contrario, si el criterio semántico de diferenciación no otorga ninguna distinción interna a las categorías que propone pareciera no poderse distinguir los absurdos tractarianos que nos revelan estas condiciones de la significatividad de meros absurdos lingüísticos. Esto conduce al problema de cómo entender esta división semántica ‘expuesta’ en la obra.

Es importante notar que esta dificultad sólo se sigue si consideramos que la existencia o no de un criterio semántico adicional es necesario para esclarecer las posibilidades expresivas de la obra. La discusión entre la lectura estándar y las lecturas resolutas puede leerse como dando por sentado este presupuesto. Para mostrar que el mismo es optativo, la estrategia que se perseguirá en lo que sigue es buscar un criterio complementario con el que establecer las diferencias relevantes en torno al significado en el *Tractatus*, el cual no esté imposibilitado por los problemas clásicos de las lecturas antes consideradas. De esta forma, se busca hacer posible

⁶ Es importante distinguir esta capacidad con la capacidad de señalar al mundo como un todo limitado. Ella será central para el desarrollo posterior del trabajo. Cfr. *infra*, sección IV.

consensuar la *no distinción interna de la categoría de los sinsentidos* en términos semánticos, con la existencia de un criterio extra-semántico que permita trazar distinciones respecto de la capacidad pragmática de ciertos sinsentidos sobre otros en distintos contextos. Este enfoque tiene como condición de éxito el que pueda explicar la diferencia entre las proposiciones sin suponer una distinción de significado adicional a la provista por el criterio semántico tripartito wittgensteiniano.

III. Las proposiciones, los sentidos y el *Tractatus*

Un buen lugar para comenzar el análisis propuesto es a partir de algunas consideraciones ofrecidas en Sanfélix Vidarte (2008), quien recupera la clasificación clásica de la lectura estándar entre tipos de sentidos/sinsentidos. Allí, Sanfélix Vidarte señala que las proposiciones que semánticamente caen en las tres categorías arriba mencionadas han sido frecuentemente subdivididas por esta lectura de la siguiente forma:

- (a) Las proposiciones con sentido de la ciencia empírica;
- (b) Las proposiciones carentes de sentido de la lógica;
- (c1) Las proposiciones manifiestamente absurdas (“Ab sur ah” es el ya mencionado ejemplo de Sanfélix Vidarte tomado de Wittgenstein);
- (c2) Las proposiciones no manifiestamente absurdas que se dividen a su vez en:
 - (c2a) Los absurdos elucidatorios (a los cuales pertenecen las afirmaciones del *Tractatus*);
 - (c2b) Los absurdos confundentes, propios de los tratados de filosofía.⁷

Esta forma de “taxonomía del sentido”, como podríamos llamarle, pone de relieve tipos de proposiciones que cumplen cada uno de los roles designados por el criterio tripartito tractariano, una vez ha sido ampliado para entender las categorías de lo elucidatorio y lo confundente. Lo primero que debemos señalar es que ella hace una división al interior de los absurdos en tres subclases de proposiciones, diferenciación que parece efectuarse a partir del modo en que esas proposiciones absurdas se presentan a quien las atiende.

Pero sobre esta diferenciación recae el problema de tener que determinar qué factor es el que hace posible que proposiciones igualmente absurdas entre sí puedan jugar roles tan

⁷ Reproduzco aquí la forma en que Sanfélix Vidarte clasifica las categorías semánticas en su lectura de la interpretación estándar, con alguna modificación menor en la forma de la presentación. Cfr. Sanfélix Vidarte 2008: 7.

distintos como los mencionados. Una posibilidad de explicación es ofrecida por Sanfélix Vidarte en su artículo. Siguiendo a Hacker (2000) (y en contra de la tesis de Conant (2000) según la cual los absurdos en el *Tractatus* provendrían de la reapropiación de Wittgenstein de los escritos de Frege), sostiene que esa distinción de sinsentidos debe entenderse a partir de las razones que Wittgenstein tenía para rechazar la teoría de tipos russelliana. Esta consistía en postular una jerarquía de metalenguajes en la que cada uno permite la expresión de las categorías sintácticas (y semánticas) del lenguaje al que se refiere. Dicha estrategia filosófica, que Russell empleó para evitar paradojas formales, resultaba según aquel autor intolerable para el autor vienés.⁸ La razón de ello, creemos, permite arrojar luz sobre la naturaleza de los sinsentidos. Ésta puede describirse atendiendo a que Wittgenstein afirma que las proposiciones que constituirían tales metalenguajes serían superfluas, en tanto para comprenderlas se debería previamente comprender el lenguaje base del que hablan; pero comprendido este, las proposiciones del metalenguaje no aportan nada que no se supiera ya.

Esta constatación lleva a Sanfélix Vidarte a proponer una línea exegética innovadora, distinta a la del propio Hacker: las afirmaciones absurdas del *Tractatus* deben ser analizadas en base a una analogía estructural con las tautologías de la lógica. El sentido de esta orientación es que, si las tautologías carecen de sentido debido a que no respetan la bipolaridad tractariana por ser siempre verdaderas, pareciera que las afirmaciones wittgensteinianas sobre lo superfluo de los metalenguajes conduce a una conclusión similar respecto de los absurdos que intentan decir la forma lógica del lenguaje base. En palabras de Wittgenstein, “incluso si hubiera proposiciones de la forma “M es una cosa” ellas serían *superfluas* (tautológicas) porque lo que esto trata de decir es algo que ya es atendido cuando se ve ‘M’”. (Wittgenstein 1979: 109. Traducción propia, énfasis agregado). Lo que esta afirmación parece defender es que, aun cuando no se puede *decir* nada sobre la naturaleza lógica de los símbolos de un lenguaje, de hacerlo la proposición resultante sería un sinsentido debido a que al comprender la proposición acerca de la cual aquella versaría, el hablante ya sabría todo lo que puede ser conocido sobre la misma. Esto puede reformularse afirmando que un absurdo como “M es una cosa”, si bien no dice ni muestra nada, lo que pretende decir debe ya poder ser comprendido por quien la considera si ha de comprender el símbolo del que se habla.

Esta propuesta ilumina una serie de puntos importantes sobre la concepción tractariana de los absurdos. Lo que aquí parece ser más importante es que, en algún sentido a dilucidar, los

⁸ Según Sanfélix Vidarte, “la distinción, realmente central para el primer Wittgenstein (y quizás también para el último), entre mostrar y decir y la idea que la acompaña de que lo que se muestra no puede decirse, la fraguó Wittgenstein al hilo de su crítica a la teoría de los tipos de Russell.” (Ibid: 11)

absurdos que iluminan son tales que se vinculan ‘necesariamente’ con el conocimiento que alguien tiene del lenguaje base que intentaba ser referido por el pseudo-metalenguaje. La razón de esta necesidad puede justificarse a partir de otra afirmación del propio Wittgenstein, también de los *Notebooks* ya citados. Allí sostiene que:

“En cualquier proposición ordinaria, p.e., “Moore es bueno”, esto muestra y no dice que ‘Moore’ está a la izquierda de ‘bueno’; y aquí lo que es mostrado puede ser dicho por otra proposición. Pero esto sólo aplica a aquella parte de lo que es mostrado que es arbitraria. Las propiedades lógicas que ella muestra no son arbitrarias, y que tiene estas no puede ser dicho por ninguna proposición” (Wittgenstein 1979: 110. Traducción propia).

Es claro que respecto a la proposición en cuestión, es posible para otras proposiciones *decir algo sobre ella*, pero no todo. Más específicamente, se afirma que sería posible para otras decir aquello que le es arbitrario a la primera, pero no lo que es *necesario*. Lazzer (2015) expresa el mismo punto del siguiente modo:

“Las relaciones internas no pueden aseverarse, a su vez, mediante proposiciones aclarativas, sino que se muestran ya por sí mismas en las propias proposiciones que se refieren a los hechos. Esto se debe a que, por un lado no son contingentes, sino necesarias, y las proposiciones sólo pueden expresar contingencias”. (Lazzer 2015: 212)

Estas consideraciones permiten hipotetizar que para Wittgenstein el problema no sería en sí mismo la existencia de metalenguajes, sino aquellos que afirmarían algo en torno a las propiedades que un lenguaje no puede dejar de tener. Presumiblemente, esto es así ya que las proposiciones usadas para este último fin deberían decir aquello que ya debe estar presupuesto en cualquier hablante que entienda el lenguaje del que hablan. Pero esto equivale a hacer a las proposiciones que hablen de esas condiciones necesarias superfluas, las cuales no aportan información alguna a quien entiende el lenguaje referido.

Llegados a este punto es posible sacar algunas conclusiones de estos análisis. En primer lugar, si es posible afirmar que la carencia de sentido de las tautologías se debe a que ellas son siempre verdaderas, violando con ello el principio de bipolaridad, existe una similitud (aun cuando todavía imprecisa) respecto de ellas y los absurdos metalingüísticos que estamos considerando. Estos últimos revestirían el carácter de lo superfluo dado que aquello de lo cual pretenden versar (la significatividad de ciertas oraciones) se ve ya presupuesto en la misma

comprensión lingüística de dichas oraciones de nivel objeto. En segundo lugar, esta similitud entre tautologías y proposiciones metalingüísticas permite especialmente atender al problema de la ‘paradoja’ tractariana, en la medida en que es al menos posible considerar que las proposiciones de esta obra son de éste tipo de proposición metalingüística que estamos considerando, en tanto ellas especifican la forma lógica por las que el lenguaje modela la realidad. Si esto fuera así, la capacidad elucidatoria del *Tractatus* podría ser explicada en términos del parecido de sus proposiciones con las tautologías, el cual no compartirían los absurdos manifiestos ni aquellos de la filosofía tradicional. Es así que Sanfélix Vidarte cree que es posible resolver en qué sentido se distinguen semánticamente los absurdos, de manera de validar la distinción que parece necesaria para comprender el propósito del *Tractatus* mismo.

Sin embargo, aun cuando esta propuesta señale en una dirección prometedora de análisis, tal como se presenta puede ser considerada insuficiente debido a dos razones. Por un lado, cabe remarcar que Wittgenstein no afirma que el carácter de ‘absurdo’ de las proposiciones metalingüísticas en cuestión se deba al hecho de que ellas son superfluas, como pareciera indicar Sanfélix Vidarte. Lo que se afirma en el contexto del párrafo de los *Notebooks* antes citado es que *si* hubiera proposiciones que hablaran de tales condiciones necesarias de la significatividad, entonces ellas serían superfluas. Pero no se afirma taxativamente que ellas sean superfluas. Si bien el tema no es del todo claro en el propio texto de Wittgenstein, pareciera existir una relativa independencia conceptual entre el sinsentido y el ser superfluas de las afirmaciones metalingüísticas que refieren a hechos necesarios de la figuración, al menos en dicha cita.

Por otro lado, la vinculación entre los absurdos metalingüísticos y las tautologías no explica con detalle cómo efectúan los primeros su función elucidatoria. Puntualmente, no se ha ofrecido una explicación de cómo realizan este rol los absurdos tractarianos en contraposición a los sinsentidos de la filosofía clásica. Lo que Sanfélix Vidarte ofrece es una interesante analogía, pero no es obvio cómo puede extenderse a una explicación positiva que especifique la forma en que un absurdo “metalingüístico” podría conducirnos a evitar los absurdos que sólo confunden. Que el *Tractatus* trate de elucidar las condiciones de posibilidad del lenguaje, y que en esto se parezca por analogía a las tautologías, no resuelve el problema de cómo hacer eso por medio de pseudoproposiciones.

Ante estas consideraciones, resulta apresurado concluir que la posibilidad de distinguir absurdos pueda trazarse por medio de un criterio asimilatorio entre tautologías y pseudo-

proposiciones cuyo “pseudo-contenido”⁹ estaría ya presupuesto en todo saber del lenguaje al que aquellas se refieren. Más allá del atractivo de esta postura, se vuelve sobre una pregunta difícil de contestar en dicho marco. Si las proposiciones problemáticas tienden a decir las condiciones del mostrar de las proposiciones con sentido, pero no lo logran por ser absurdos, cabe cuestionar cómo es posible saber que *eso* es lo que intencionan, si las mismas no tienen ningún contenido propiamente. Parece volver a presentarse la dificultad de explicar cómo puede elucidar, cumplir este papel impuesto por el *Tractatus*, aquello desprovisto de todo sentido. Para profundizar en esta cuestión, es necesario ir más allá de estas herramientas teóricas, atendiendo análisis que consideramos en la misma línea interpretativa que los de Sanfélix Vidarte.

IV. La práctica de lo indecible

El análisis precedente permite enfocar un aspecto fundamental, que es la relación entre la (in)utilidad de un metalenguaje para explicar el uso del lenguaje al que aquel se refiere. Si para entender un lenguaje es necesario saber ya la “forma lógica” de las expresiones del mismo, esto hace superfluo el uso de ese metalenguaje. Para profundizar en estas consideraciones, atenderemos primero a la lectura de Villoro (1975) y luego a la de Penelas (2020) sobre la concepción tractariana de los absurdos. Creemos que estas lecturas conducen a una concepción más refinada del problema de fondo que se presenta al considerar el fenómeno del sinsentido elucidatorio en relación con la problemática de los metalenguajes. Ello se debe a que aquellas introducen una mirada pragmática en dichas reflexiones que será decisiva para entender el lugar que ocupa la crítica lingüística en la concepción metafilosófica del joven Wittgenstein.

Por lo antedicho, las (pseudo)proposiciones tractarianas son metalingüísticas, en el sentido de que establecen para un lenguaje (el único que existe) las condiciones de su isomorfismo con el mundo. Sobre este punto, Villoro (1975) también sostiene que es posible distinguir dos tipos de sinsentidos, los cuales permitirían arrojar luz sobre el problema de la paradoja (llamémoslos ‘Sn1’ y ‘Sn2’), pero de manera ligeramente diferente a la distinción que Sanfélix Vidarte toma de Hacker. El criterio para su diferenciación es innovador, en tanto este autor sostiene que si bien ambos tipos de sinsentido no dicen ni muestran nada, los primeros *pretenden* hacerlo (los S1 son aquellos antes tratados como ‘c2b’, esto es, los absurdos propios

⁹ Esta no es terminología de Sanfélix Vidarte, pero que tal tipo de pseudo-contenido existe parece seguirse de su asimilación entre tautologías y absurdos elucidatorios. En cualquier caso, aun si se prefiere no hablar de pseudo-contenido, la propuesta de Sanfélix Vidarte está comprometida en que la relación interna entre tautologías y pseudoproposiciones elucidatorias implica un aspecto de ‘indicación’ al interior del sinsentido tractariano que no ha sido aún explicado.

de la metafísica clásica), mientras que los segundos pretenden *indicar* lo ‘mostrado’ por otra parte del lenguaje. La diferencia al interior de la categoría de los absurdos no es entre un absurdo mudo y otro que se esfuerza por decir algo silbándolo sin conseguir hacerlo, sino entre pseudo-expresiones que fallan en mostrar por sí mismas y aquellas que operan como señales al interior del lenguaje, donde sí se muestra lo que Wittgenstein busca que atendamos.

Para entender esta elaborada propuesta, y el sentido que ella le asigna a la posibilidad de elucidación tractariana, es importante dar cuenta de los tres puntos que la articulan. En primer lugar, si ella está en lo correcto de que los sinsentidos tractarianos pretenden señalar a algo que se *muestra* en otro lado, qué es eso que busca señalar. En segundo lugar, qué es lo que de hecho muestra eso que ellas señalan. En tercer lugar y fundamentalmente, cómo se efectúa ese señalamiento.

Para comenzar por el primer punto, los absurdos ‘S2’ son tales porque buscan señalar *al mundo como un todo limitado*. Este concepto es introducido por Wittgenstein en §6.45, en el que se afirma que «el sentimiento del mundo como un todo limitado es lo místico». Villoro hace de esta referencia a una limitación que le da unidad al mundo la piedra de toque de su interpretación a partir de una relación con el lenguaje que se sigue de este concepto. Si «los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo» (§5.6, resaltado en el original), entonces el mundo como un todo limitado es equivalente al lenguaje como un todo limitado. Esta limitación del orden de lo discursivo es, para Villoro, equivalente al límite del uso *correcto* del lenguaje para la función que le corresponde, la descripción de hechos. Qué puede describir o no, no es algo transparente para el hablante que ya tiene un lenguaje. Todo lo que está por fuera del límite del lenguaje, que es el límite del mundo, queda del lado del sinsentido (como se afirma en el prólogo de la obra), pero qué queda de ese lado puede ser desconocido para quien ya posee un lenguaje.

Así, la respuesta a la primera pregunta es que lo indicado es la limitación del campo del sentido entendido como el empleo correcto del lenguaje, por medio de la indicación a los límites del mundo. El ‘sentimiento’ del mundo como un todo limitado es el sentimiento del límite *correcto* en el uso del lenguaje, en contraposición a intentar entender el mundo por fuera de sus límites. Esta contraposición es fundamental, en tanto el lenguaje habilita que se hablen absurdos, pero solo para quien ya es competente en cómo se utiliza el lenguaje.

Ahora es necesario establecer qué es lo que muestra al mundo como un todo limitado para quien comprende el *Tractatus*. La respuesta a este segundo punto es contundente por parte de Villoro: lo que muestra al mundo como un todo limitado es la *totalidad de las proposiciones con sentido*. Esto se sigue del hecho de que esta totalidad agota el espacio lógico de

posibilidades, con lo cual se agotan los hechos descriptibles por el lenguaje. Dado que la suma de estos hace a todos los hechos posibles, se sigue que la totalidad de proposiciones significativas tomadas como tal muestran al mundo como un todo limitado. Esta ‘limitación’ no refiere a que existen hechos que efectivamente se dan, sino a que existe una delimitación de lo que puede o no darse. Es por esto que ella no implica afirmar que el mundo es en parte lo que no es el caso (lo cual contradeciría a §1), sino que el señalamiento del mundo como un todo limitado redundaría en la exhaustividad que se adquiere respecto de lo contingente al considerar la totalidad de las proposiciones que describen los hechos posibles.

La particularidad que tiene este análisis es que permite advertir que, si cada proposición con sentido muestra su forma lógica por la que representa un hecho, hay algo que es mostrado por ellas tomadas en conjunto. Al atender a la totalidad de las proposiciones como tal, lo que se nos presenta es aquello en lo que consiste la capacidad de usar correctamente el lenguaje. Lo que es posible apreciar es aquello en lo que consiste la competencia lingüística misma. Si el lenguaje sólo es empleado correctamente para el *decir*, que corresponde a la representación de hechos, entonces la totalidad de lo que se puede decir constituye el manejo correcto, en sentido trascendental, del lenguaje que es posible hablar.

Es a este punto al que Wittgenstein se refiere en §6.53 cuando afirma que «El método correcto de la filosofía sería propiamente este: no decir nada más que lo que se puede decir, o sea, proposiciones de la ciencia natural.» Aquí el énfasis está puesto en que se debe reconducir la reflexión filosófica al uso significativo del lenguaje. La mención a la “ciencia natural” es inespecífica de un ‘área’ particular ya que el sentido de este término engloba los hechos descriptibles por el lenguaje. Sobre esta base es posible ver que lo que el *Tractatus* pretende elucidar para sus lectores es el uso *competente* del lenguaje en contraposición a uno que viola las reglas de la figuración. Pero no son los absurdos tractarianos los que muestran esto, sino el lenguaje mismo, tomado como una totalidad.

Pero, aun suponiendo que Villoro esté en lo correcto, queda establecer cómo es este señalar al uso correcto del lenguaje posible. Respecto de esta tercera cuestión, Villoro sostiene que el modo en que Wittgenstein logra este cometido es por medio de la mención de usos incorrectos (inapropiados), mención que a su vez será entendida como incorrecta (la absurdidad del *Tractatus*). La idea básica de la propuesta es defender que el movimiento tractariano para realizar esto es por medio de una vía negativa, en la que se afirma la incorrección de ciertos usos. La misma presenta, para Villoro, tres ejes. En primer lugar, el *Tractatus* tematiza los absurdos metafísicos por medio de la mención de expresiones con “referencia vaga” (tal es el

caso de conceptos como ‘objeto’, ‘Dios’, ‘vida’, ‘valor’; Villoro 1975: 28-33)¹⁰ en el lenguaje ordinario, a las cuales se les cancela esa referencia por medio de la mención. En segundo lugar, esta cancelación tiene como efecto *pragmático* el dirigir la atención hacia el mundo como un todo limitado. En tercer lugar, una vez hecho esto es posible dispensar de la mención y de la oración que *usa* la mención (la oración tractariana) como sinsentidos. El resultado de este proceso sería, según Villoro, que podamos comprender el uso correcto del lenguaje en términos de atender al uso incorrecto de un lenguaje que ya comprendemos.

El atractivo de esta propuesta yace en poner el énfasis en el valor pragmático que asigna tanto a las pseudoproposiciones tractarianas, como a la mención de ciertas partes del lenguaje ya disponible para quien es competente en ese lenguaje. La dificultad, empero, parece residir en dos puntos. Primero, no se especifica porqué los conceptos mencionados en el *Tractatus* que cita Villoro tienen una referencia ‘vaga’ en el lenguaje ordinario. Suponer que la tienen es ya haber comenzado a realizar un análisis sobre los mismos, lo que pareciera implicar ya haberlos segmentado como signos que no refieren a nada. Segundo, y más importante, este “efecto pragmático” parece realizado sólo por *algunas* pseudoproposiciones tractarianas, careciendo muchas otras de ellas de un recurso a esta “vía negativa” de Villoro. Si la capacidad elucidatoria estuviera exclusivamente posibilitada por los tres ejes arriba expuestos, gran parte del *Tractatus* debería empero considerarse un absurdo pleno, sin capacidad elucidatoria.

Estos dos puntos revelan cierto carácter insatisfactorio de la propuesta de Villoro, ya que hace de la elucidación una capacidad pragmática sólo de un mínimo de las afirmaciones tractarianas. Si bien esta no es una cualidad menor, tomarla como el criterio extra-semántico que buscábamos parece conducir al mero absurdo a todas las demás proposiciones tractarianas que no hacen uso de este mecanismo. Sin embargo, esto no debería hacer dejar de lado la propuesta de Villoro. Creemos que lo que se requiere es ampliar su marco conceptual para enmendar esta problemática. Para ello es útil considerar las reflexiones presentadas en Penelas (2020). Recogiendo una serie de debates en torno al problema de lo indecible en la obra de Frege, este autor afirma que en el tratamiento fregeano de este problema existe una dimensión del ‘señalamiento’ que juega un rol fundamental, tratamiento que reviste gran similitud con lo defendido por Villoro a propósito del *Tractatus*.

Penelas, siguiendo los análisis de Moretti (2007), argumenta que en Frege «existen dos modos de lidiar con lo indecible: mostrar y señalar» (Penelas 2020: 94). Si el primero es logrado con el uso significativo de una oración descriptiva, el segundo es alcanzado con la

¹⁰ Esta referencia sería ‘vaga’ porque no se ha especificado el referente del término; el de Villoro es evidentemente un concepto de vaguedad distinto al utilizado clásicamente en lógica para hablar de predicados vagos.

pronunciación (dado que no propiamente *aserción*) de un absurdo tal como “el objeto Babieca cae bajo el concepto *caballo*”. Según Moretti, ella permite orientar a quien la atiende a lo que es mostrado por una oración como “Babieca es un caballo”. Pero, este orientar no es un decir propiamente, aun cuando «el que nos parezca que lo hace es resultado, precisamente, de que fue eficaz como indicación indirecta» (Moretti 2007: 169; citado por Penelas 2020: 94).

La reapropiación de este análisis conduce a Penelas a sostener que en el *Tractatus* existe una dicotomía similar entre el mostrar y un señalar inefable que está presente en la obra. La forma en que se hace presente esta segunda dimensión es distinta y complementaria a la que propone Villoro.¹¹ Si éste hace uso de la “mención” por la vía negativa como mecanismo elucidatorio, Penelas sostiene un mecanismo que puede ser generalizado a la totalidad de los absurdos tractarianos. Lo hace por medio de una analogía con formas no articuladas pero expresivamente efectivas de la vida cotidiana. En su trabajo se compara el lenguaje significativo con una puesta en escena operística y la indicación indirecta (con la que Moretti explica la capacidad elucidatoria en Frege) con un “silbar un *leitmotiv* wagneriano”. Este tiene la capacidad de «anunciarnos [...] la presencia de un nibelungo» (Penelas 2020: 94. Resaltado en el original).

El silbido wagneriano es revelador en la medida en que ejerce un efecto pragmático vívido, generando una expectativa real e identificable debido precisamente al rol que juega en la escena en cuestión, a diferencia del que tendría un mero sonido inarticulado en el mismo contexto o aquel sonido en un contexto totalmente distinto. Traspuesto al caso de la elucidación tractariana, sus pseudoproposiciones logran indicar indirectamente al mundo como un todo limitado debido a la apariencia de significatividad que exhiben. Del mismo modo que en Frege la indicación indirecta se sigue de que ciertas oraciones parecen ser significativas sin serlo, todas las proposiciones tractarianas tienen el mérito del embrujo del lenguaje sobre el pensamiento ya que pueden indicar en la medida en que revisten una forma que no les corresponde. Son, para expresarlo con la elocuente expresión de Moretti, «resultado indeseado de un gesto exitoso» (Moretti 2007: 169). Así, cuando son comprendidas como sinsentidos, producen en quien cae bajo su efecto pragmático el señalamiento hacia el uso *correcto* del lenguaje. Es este uso correcto, por último, lo que significaría el arrojar la escalera.

V. De la competencia semántica a la competencia pragmática

¹¹ Penelas reconoce los aportes de Villoro en este punto, en particular en pp. 98-100. Sin embargo, como se afirma a continuación, desarrolla el punto por medio de la concepción de Moretti de *indicación indirecta*, la cual se argumentará que presenta un modelo más general y fructífero para analizar las afirmaciones tractarianas.

Con este aparato conceptual estamos en posición de estudiar ciertas consecuencias que esta línea de pensamiento tiene para pensar las afirmaciones finales del *Tractatus*. En este sentido, iremos unos pasos más allá de los aportes de Villoro y Penelas para intentar especificar con mayor nitidez en qué consiste la competencia pragmática que hemos encontrado como aspecto relevante para pensar los sinsentidos en aquella obra.

Como se ha dicho, si Villoro está en lo correcto existe un modo en que es posible acceder a una visión correcta del mundo a partir del *uso* de expresiones presentes en el lenguaje que el lógico ya habla. Este uso opera de forma análoga a como ciertos gestos pueden operar en los oyentes un sentimiento puntual y preciso sin apelar a una comprensión semántica del gesto. Una de las ventajas de pensar la comprensión pragmática a partir del efecto que un evento no semánticamente cargado puede operar es que en este sentido de ‘comprensión’ no se presupone una experiencia psicológica por parte de los hablantes ante los absurdos como una especie de vivencia muda. Pareciera que en la postura de Villoro mismo la “experiencia de lo místico” se tradujera en una especie de visión inefable del sentido del mundo. Si bien existe mérito en esta forma de modelar la existencia de lo inefable afirmada por el *Tractatus* cuando se trata de entender las afirmaciones respectivas a la ética, parece inadecuado hacer de ello un modelo general para aclarar el sentido del silencio que cierra la obra. Pensar el propósito del libro más bien como un proyecto pedagógico-lingüístico por el cual se busca avanzar una comprensión de la corrección en el uso lingüístico, basada en el principio de bipolaridad, conlleva la posibilidad de entender la tarea de Wittgenstein como la de un pedagogo y no la de un místico.¹²

Es posible también adelantar otra tesis que vincula lo dicho con afirmaciones explícitas del *Tractatus*. Wittgenstein afirma que el propósito de la obra es «trazar un límite al pensar» (Wittgenstein 2010: 47) y que «el límite sólo podrá ser trazado en el lenguaje, y lo que resida más allá del límite será simplemente absurdo» (*ibid*). Si la tarea delimitadora en cuestión es entendida en base sólo a un señalar por medio de una experiencia mística, parece perder sustancia la idea de que el mismo sea hecho “al interior del lenguaje”. Por el contrario, el que el límite al pensar y a la significatividad sea desde “dentro” del lenguaje pasa a entenderse, en la presente propuesta, como la necesidad del filósofo de usar un lenguaje, *su* lenguaje, de tal forma de violar las condiciones de significatividad, de un modo en que sin embargo *parezca* decirse algo, que sólo al final se reconocerá como absurdo. Este uso de signos de un lenguaje

¹² Desde esta perspectiva, el punto de tirar la escalera luego de usarla (§6.54) no sería tanto el de tener una experiencia incommunicable que nos sitúa (metafóricamente) en un lugar ventajoso para ver el mundo, sino el de recibir un aprendizaje por el cual se pasaría a usar correctamente el lenguaje, en oposición a un uso que lo violente.

que normalmente es comprendido,¹³ pero con una finalidad distinta de la descripción de hechos contingentes, es lo que posibilita en última instancia tanto las afirmaciones absurdas de la filosofía clásica como las del *Tractatus*. Los límites son puestos desde el interior del lenguaje porque es solo usando un lenguaje comprendido que es posible señalar a la competencia lingüística misma que el hablante ya posee.

Este “señalar” del uso incorrecto del lenguaje se hace por el mismo mecanismo por el que las pseudoproposiciones metafísicas confunden: su capacidad de “aparentar” significatividad. Este es el sentido de que en §6.54 se diga que «mis proposiciones esclarecen porque quien me entiende *las reconoce al final* como absurdas, cuando *a través de ellas* -sobre ellas- ha salido fuera de ellas» (Traducción propia, énfasis agregado), en donde lo central es atender a que el reconocimiento del absurdo de las propias proposiciones requiere de un proceso, no es un punto desde el que se parte. Es sin duda correcto el cuestionar que si ellas fueron siempre absurdas, cómo podrían conducir a cualquier resultado. Pero en este punto se hace claro que no se necesita que sean significativas para que la apariencia de la misma pueda conducir a un uso correcto del lenguaje. Sólo requiere que tal apariencia no sea la comprensión semántica de una serie de proposiciones. Si en lo que redundaba la elucidación es en desarrollar una práctica competente en el uso del lenguaje, en el reconocimiento de sus límites en la práctica por medio de hablantes que *no usen lingüísticamente sinsentidos*, entonces no se adscribe al *Tractatus* una distinción semántica de ‘tipos’ de sinsentidos, que llevaran a ‘niveles’ distintos de comprensión. Con ello se responde a un clásico argumento que la lectura resoluta suele hacer a otros tipos de lectura, sin por ello colapsar la presente propuesta en la lectura estándar de la obra.

Siguiendo esta línea, se defiende la igualdad de a-significatividad de todo absurdo, sin por ello negar que unos puedan ser *usados* para fines que otros no. Se llega de este modo a que el criterio semántico tripartito del *Tractatus* (sentido/carente de sentido/sinsentido) se articula correlativamente con un criterio pragmático por el cual en la práctica existen usos de oraciones que tienen ciertos efectos puntuales a pesar de que ellas carezcan de significado. Esta posibilidad está resguardada precisamente por aquellos pasajes tractarianos (§§4.002-4003) que han sido entendidos como característicos de la lejanía del joven Wittgenstein de la perspectiva del lenguaje ordinario. Si bien estos pasajes suelen ser tomados como la expresión de la desconfianza de este autor por ese lenguaje, es fundamental entender que es sólo porque este

¹³ Sobre las afirmaciones de Wittgenstein en torno al lenguaje ordinario, véase §4.002 y ss. Más sobre esto en lo que sigue.

puede contener absurdos que parezcan significativos el que sea posible la ‘elucidación’ en el sentido pedagógico aquí privilegiado.

En este punto, la parcial simetría y parcial asimetría con las afirmaciones filosóficas ordinarias es clara. Que el lenguaje ordinario lleve a teorías metafísicas no manifiestamente absurdas es un hecho que puede ser explicado en términos de la tendencia que tiene de conducir al hablante a un tipo de *incompetencia* lingüística. La misma no es analizada como una comprensión confusa de una proposición, sino la adquisición de una incompetencia práctica, la cual produce la proliferación de formas a-significativas en el lenguaje. La obra de Wittgenstein tiene, por el contrario, un rol exactamente inverso. Su uso de absurdos produce la competencia lingüística entendida como el atenerse a afirmaciones significativas. Esta está dirigida particularmente (si bien no necesariamente sólo) a filósofos, en tanto son sus investigaciones las que más tienden a producir la incompetencia lingüística con apariencia de sentido.

Esta ‘visión’ correcta de la estructura lógica del lenguaje no es algo que se adquiera o pueda ser explicado por medio de los absurdos del *Tractatus*, sino que es algo que debe ya estar presupuesto en el hablante que *toma por significativos los absurdos de esa obra*, en tanto usuario del lenguaje de la obra. Es aquí donde se retorna al punto discutido a propósito de la crítica de Wittgenstein a la teoría de tipos de Russell. Sanfélix Vidarte tiene razón en que para comprender un metalenguaje es necesario poseer aquel del que se habla, por lo que tal posesión ya implica un conocimiento tácito de aquello dicho por el metalenguaje. Pero el punto central es que esta conclusión es desarrollada metafilosóficamente por Wittgenstein en el contexto del *Tractatus*. Sólo quien es competente en el uso del mismo lenguaje que el utilizado en dicha obra puede atender al mismo como aparentando ser significativo, sin realmente serlo. Para quien no posea tal competencia, las proposiciones tractarianas serán tan absurdas como los absurdos manifiestos mencionados al comienzo de este trabajo. Pero para las personas que no las encuentren manifiestamente absurdas, ellas permitirán, cuando las *use como escalones*, el dejarlas atrás. Lo que no consistirá en más que en usar correctamente el lenguaje que ya domina. Esta es la única forma en que, ya sabiendo un lenguaje, un hablante puede aprender a operar correctamente con él.

VI. Conclusión

En este trabajo se ha buscado defender una lectura en clave pragmática del *Tractatus*, la cual busca analizar la ‘paradoja’ con la que se cierra la obra a partir de reflexiones alternativas a las propias de la lectura tradicional y la resoluta. En el desarrollo del mismo se ha argumentado que el sentido de la escalera tractariana se debe entender bajo la forma de un señalamiento

pragmático a la competencia lingüística, la cual se presenta en la totalidad de las proposiciones con sentido tomadas en conjunto. Esta postura permite entender la obra como estando constituida por afirmaciones absurdas, sin rehuir por ello la idea de que ellas cumplen un rol elucidatorio que las distingue de otros absurdos.

Creemos que esto permite pensar el libro como una propuesta metafilosófica de pedagogía lingüística, en la que se promueve la tarea de instruir a quienes comprenden el lenguaje en el que está escrito el *Tractatus* a que se abstengan del uso de formas incorrectas de ese lenguaje, tal como las ejemplificadas por el mismo. Es en este sentido en que «la filosofía no es una doctrina sino una actividad» (§4.112), pero no una actividad de clarificación cualquiera, sino una en la que lo que se ofrece no es algo que en un sentido no se tuviera antes de comenzar. El alivio de quien ya no realiza interrogantes sin respuesta, sino que logra «constatar su condición de absurdos» (§4.002) se debe a que pasa a entender algo ya conocido, el uso correcto de su lenguaje, en el laberinto que este constantemente le propone.¹⁴

Referencias

- Anscombe, E. (1971). *An introduction to Wittgenstein's Tractatus*, Londres, Hutchinson.
- Conant, J. (1989). "Must we show what we cannot say?", en *The senses of Stanley Cavell*, Fleming y Payne (ed.), Lewisburg, Bucknell University Press.
- Conant, J. (2000). "Elucidation and Nonsense in Frege and early Wittgenstein", en Crary y Read (eds.), *The New Wittgenstein*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Conant, J. y Diamond, C. (2004). "On reading the Tractatus resolutely", en *Wittgenstein's lasting significance*, M. Kölbel y B. Weiss (eds.), Londres, Routledge.
- Diamond, C. (1991). *The realist spirit. Wittgenstein, philosophy and the mind*, Massachusetts, MIT press.
- Diamond, C. (2001). "Ethics, imagination, and the method of Wittgenstein's Tractatus", en *The New Wittgenstein*, A. Crary y R. Read (eds.), Londres y Nueva York, Routledge.
- Fogelin R. (1976), *Wittgenstein*, Londres, Routledge y Kegan Paul.
- Hacker, P. M. S. (1968). *Insight and illusion*, Oxford, Blackwell.

¹⁴ El autor quisiera agradecer los comentarios de Sandra Lazzer a una versión previa de este trabajo, los cuales permitieron mejorar el mismo con vistas a su publicación. También quisiera agradecer las conversaciones mantenidas con Federico Penelas sobre los temas tratados, ellas han sido esenciales para el desarrollo de las tesis defendidas a continuación.

- Hacker, P. M. S. (2000). “Was he trying to whistle it?”, en A. Crary y R. Read (comp.), *The New Wittgenstein*, Londres y Nueva York, Routledge.
- Lazzer, S. (2015). “Proposiciones, representación lógica y método de proyección en la filosofía del primer Wittgenstein”, en *El concepto de la filosofía en Wittgenstein*, C. Bosso (ed.), Buenos Aires, Prometeo.
- Moretti, A. (2007). “Dos problemas en la ontología de Frege”, en *Orayen: de la forma lógica al significado*, M. Ezcurdia (ed.), México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pears, D. (1986). *The false prison*, vol. 1. Oxford, Clarendon Press.
- Penelas, F. (2020). *Wittgenstein*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Galerna.
- Stenius, E. (1960). *Wittgenstein's Tractatus*, Oxford, Blackwell.
- Valdés Villanueva, L. M., (2008). “¿Hay sentido después del sinsentido? Reflexiones sobre los absurdos del *Tractatus*”, en *Para leer a Wittgenstein. Lenguaje y pensamiento*, L. F. Moreno (ed.), Madrid, Biblioteca Nueva.
- Sanfélix Vidarte, V. (2008). “Sentir lo indecible. Sentido, sin sentido y carencia de sentido en el *Tractatus* de Wittgenstein”, *Revista de Filosofía*, Vol. 33 Núm. 2 (2008): 5-20.
- Wittgenstein, L. (1971). *ProtoTractatus—An Early Version of Tractatus Logico-Philosophicus*, B. F. McGuinness, T. Nyberg, G. H. von Wright (eds.), D. F. Pears y B. F. McGuinness (trad.), Ithaca, Cornell University Press.
- Wittgenstein, L. (1979). *Notebooks 1914-1916*, Oxford, Basil Blackwell.
- Wittgenstein, L. (2010). *Tractatus Logico-Philosophicus*, J. Muñoz e I. Reguera (trads.), Madrid, Alianza.